



Referencia: Respuesta al radicado 2024ER71253 de 03/04/2024 – Queja por taller vehicular.

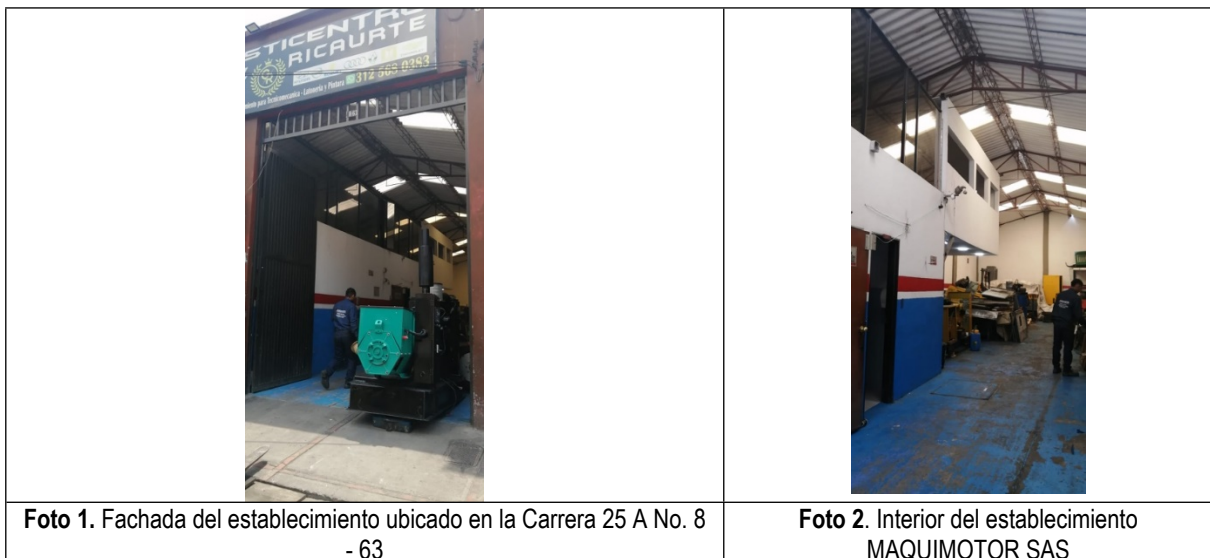
Cordial saludo,

En atención al radicado en asunto, en el cual el peticionario manifiesta:

(...) “SE COMUNICA PERSONA ANONIMA EL DIA 02/04/2024, SIENDO LAS 11:43 AM, SOLICITANDO INTERPONER UN DERECHO DE PETICION DE INTERES GENERAL, MANIFESTANDO QUE EN LA LOCALIDAD DE LOS MARTIRES, BARRIO RICAURTE, EN LA DIRECCION CRA 25 A # 8-63 SE ENCUENTRA UBICADO UN TALLER DE VEHICULOS CON NOMBRE DIAGNOSTICENTRO AUTOMOTRIZ RICAURTE, EL CUAL SE VIENE PRESENTANDO DESDE HACE 8 DIAS EN ESTE TALLER EXCESO DE ACPM Y ACEITE FUERA DE SU NEGOCIO PORQUE REALIZAN LAS REPARACIONES AFUERA Y ESTOS COMPONENTES SE ESTAN YENDO HACIA LAS ALCANTARILLAS Y SUMIDEROS PRODUCIENDO TAPONAMIENTO DE ESTAS EVITANDO ASI QUE PUEDA FLUIR LAS AGUAS QUE PASAN POR ESTOS CANALES, YA QUE POR EL ACEITE Y ACPM NO PERMITE LA FLUIDEZ CORRESPONDIENTE, SE SOLICITA A LA ENTIDAD PERTINENTE ACERCARSE Y VALIDAR ESTE NEGOCIO PARA QUE REALICEN SUS RESPECTIVOS ARREGLOS DENTRO DEL TALLER Y SUS RESIDUOS NO CONTAMINEN EL EXTERIOR”(…)

La Secretaría Distrital de Ambiente, a través de la Subdirección del Recurso Hídrico y del Suelo desde sus competencias consagradas en el artículo 6 del Decreto Distrital 175 de 2009, le informa que en cumplimiento de sus funciones de control y vigilancia a las actividades que generan impacto en los recursos naturales del Distrito Capital, el día 15/04/2024, un profesional de esta subdirección se dirigió al punto referido por el peticionario ubicado en la CARRERA 25 A No. 8 - 63 de la localidad de Los Mártires, evidenciando lo siguiente:

En el lugar visitado se encuentra ubicado el establecimiento MAQUIMOTORS SAS, en donde, de acuerdo con lo reportado por la persona que atendió la visita, el establecimiento lleva en funcionamiento en el predio una semana, y la actividad a desarrollar será la compra y venta de maquinaria industrial.





ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA DE AMBIENTE

SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE Folios: XXXX. Anexos: XX.
Radicación #: XXXXXXXX Proc #: XXXXXX Fecha: XXXX-XX-XX XX:XX
Tercero: XXXXXXXXX - XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Dep Radicadora: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX
Clase Doc: XXXXXXXX Tipo Doc: XXXXXXXX

Producto de dichas actividades, el usuario es susceptible a generar residuos considerados como peligrosos, tales como material impregnado con pinturas y solventes (envases, trapos, tarros, EPPs), restos líquidos de pintura y/o solventes, residuos líquidos de hidrocarburos, material sólido como trapos, estopas, cartones, plásticos, envases, tapas, elementos de protección personal, entre otros, impregnados con hidrocarburos (lubricantes, grasas, aceites, desengrasantes y/o gasolina) luminarias y/o bombillos clasificados en los Anexos I y II del Título 6 del Decreto 1076 del 2015.

Como resultado de la visita de control y vigilancia se requirió al representante legal del establecimiento MAQUIMOTOR SAS, esto con el fin que en caso de generar residuos peligrosos y aceites usados, dé cumplimiento a todo lo establecido Artículo 2.2.6.1.3.1 - Obligaciones del Generador del Decreto 1076 del 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible", así como lo establecido en el Manual de Normas y Procedimientos para la Gestión de los Aceites Usados, y en el Artículo 6 y 7 de la Resolución 1188 de 2003. Este requerimiento se identifica con el número de proceso 6238977.

De esta forma se da respuesta a la queja, no sin antes agradecer su colaboración y manifestar la disposición que le asiste a la Secretaría Distrital de Ambiente para suministrar o aclarar cualquier información adicional que se requiera.

Atentamente,

JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ
SUBDIRECCION DE RECURSO HIDRICO Y DEL SUELO

Proyectó: TATIANA VILLAMIZAR PRADA
Revisó MARCO JAVIER RAMOS GUZMAN

Aprobó: JUAN DAVID ARISTIZABAL GONZALEZ

Secretaría Distrital de Ambiente
Av. Caracas N° 54-38
PBX: 3778899 / Fax: 3778930
www.ambientebogota.gov.co
Bogotá, D.C. Colombia

